



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Clase de proceso:	Cesación De Efectos Civiles De Matrimonio Religioso
Demandante:	Stella Conto Díaz Del Castillo
Demandado:	Virgilio Albán Medina
Radicación:	2013-0463
Asunto:	Solicitud de Reconocimiento de personería y Remisión expediente
Decisión:	Reconocer y Negar

El día 10 de mayo de 2021, los abogados JAIRO RIVERA SIERRA y VÍCTOR MANUEL ZULUAGA HOYOS, presentan poder para actuar en nombre de la demandante STELLA CONTO DÍAZ DEL CASTILLO, de conformidad con el inciso 3 del artículo 75 del Código General del Proceso que reza “*En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.*”, se procede a reconocer personería al primero que figura en el memorial.

En relación a la solicitud presentada de remisión del expediente al Honorable Tribunal de Bogotá, Sala de Familia, no se visualiza Orden o Requerimiento de la alta corporación para dar cumplimiento en la remisión de expediente.

PRIMERO. RECONOCER personería al abogado JAIRO RIVERA SIERRA, como apoderada de la demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO. NEGAR la solicitud de remisión del expediente al Tribunal de Bogotá – Sala de Familia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

IM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(art. 295 C.G.P.)
La providencia anterior queda notificada por anotación en el ESTADO N° 045 hoy, **28 de junio de 2021**
La secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA